

CIRCULAR INFORMATIVA No. 017

CIR_GJN_ATS_017.14

México D.F. a 27 de enero de 2014

Asunto: Se informa respecto de la publicación en la página de Aduanas de diversos Anteproyectos como son la Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2013 y sus anexos glosario de definiciones y acrónimos y 22.

Por medio del presente se hace de su conocimiento que el Servicio de Administración Tributaria, a través de su titular el Lic. Aristóteles Núñez Sánchez, publicó los anteproyectos que a continuación se mencionan en la página de dicho órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/informacion_fiscal/legislacion/52_1359.html y los cuales se encuentran pendientes de publicar en el Diario Oficial de la Federación.

Puntos principales del Proyecto de modificación a las RCGMCE para 2013.

En éste proyecto se proponen reformas y adiciones de las RCGMCE para 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2013:

A. Se **reforman** las siguientes reglas:

- **1.8.3** primer párrafo.
- **3.1.31** fracción II y segundo párrafo.
- **4.2.14** sexto párrafo.

B. Se **adicionan** las siguientes reglas:

- **1.9.11**
- **1.9.18**
- **3.1.35**

Reformas

- ✓ **1.8.3** primer párrafo.

Se adiciona el aprovechamiento que está obligados a pagar las Confederaciones, Cámaras y Asociaciones.

- ✓ **3.1.31** fracción II y segundo párrafo

Se modifica el concepto de carro de ferrocarril por el de “**equipo de ferrocarril**”.

Asimismo se establece que tratándose de las operaciones presentadas conforme a la recién creada regla **3.1.35**, no será necesario presentar la impresión simplificada del COVE, siempre y cuando la transmisión se realice en los términos de la misma.

- ✓ **4.2.14** sexto párrafo

Se propone la incorporación en éste sexto párrafo de la también adicionada regla 1.9.18, para modificarse el concepto de equipo de ferrocarril, de igual forma cambia el concepto de lista de intercambio simplificado por

CIRCULAR INFORMATIVA No. 017

CIR_GJN_ATS_017.14

“Lista de intercambio en documento electrónico”, especificando que no será necesaria su presentación física.

Puntos significativos del Proyecto de modificación al Anexo 22 de las RCGMCE para 2013.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL PEDIMENTO

Apéndice 12

Se incorpora al apéndice 12 del Anexo 22.- **CONTRIBUCIONES, CUOTAS COMPENSATORIAS, GRAVAMENES Y DERECHOS**, la clave **21** que indica:

CLAVE	CONTRIBUCION	ABREVIACION	NIVEL
...			
21	CONTRAPRESTACIONES PARA EFECTOS DE LA PREVALIDACIÓN	CNT	6
...			

Apéndice 20

Se complementa al apéndice 21.- **CERTIFICACION DE PAGO ELECTRONICO CENTRALIZADO ADUANERO**, con cinco campos como: **CONTRIBUCIONES OTRAS FORMAS DE PAGO, CONTRIBUCIONES EFECTIVO, TOTAL DE CONTRIBUCIONES, CONTRAPRESTACION E IMPORTE TOTAL.**

Puntos relevantes de la Modificación al Anexo denominado Glosario de definiciones y acrónimos de las RCGMCE para 2013

II.- DEFINICIONES:

Se incorpora el término **“equipo de ferrocarril”**:

*“17 Bis. **Equipo de ferrocarril**, para efectos de las reglas 1.9.11, 1.9.18, 3.1.31, 3.1.35 y 4.2.14, se entenderá como equipo de ferrocarril: los furgones, góndolas, locomotoras, tolvas, carros, carros tanque, chasis, remolques, plataformas que circulan en las vías férreas y que de utilizan para transportar mercancías en su interior y en contenedores.”*

Se adjuntan anteproyectos para su consulta, no omitiendo mencionar los mismos son únicamente para referencia y pueden sufrir cambios antes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, es importante mencionar si tienen comentarios o sugerencias respecto de los anteproyectos los hagan llegar a esta Gerencia Jurídica para que sean analizados y canalizados a la autoridad correspondiente.

Atentamente



CIRCULAR INFORMATIVA No. 017

CIR_GJN_ATS_017.14

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA